

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 74/2016

Cochabamba, 03 de agosto de 2016

VISTOS: El Informe Técnico de Reformulación del POA – Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba – Gestión 2016 y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 160/2016 de 21 de agosto de 2016, se dispuso aprobar el informe Técnico **J.S.A.F. N° 33/2015** del Jefe de Sección Administrativa Financiera y el Informe Legal AL/TEDC N° 068/2015, ambos del 21 de agosto del 2015, sobre la solicitud del POA y Anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento – Gestión 2016 del TEDC.

Que, se ha tomado conocimiento de la Nota O.E.P. T.E.D.C. POA y RR.HH. 074/2016, de 02 de agosto de 2016, presentada el 03 de agosto de 2016, mediante la cual el Lic. Víctor Pinto Fernández, responsable de POA y RR.HH. del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba comunica que La Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral envió el comunicado OEP-TSE-DNDE N° 003/2016 de fecha 19 de julio de 2016, donde se programó reuniones técnicas conjuntas para realizar la reformulación del POA 2016 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba e identificar y corregir ciertas desviaciones y desfases que pudieran existir.

Que, en este sentido, informa que se realizó los ajustes requeridos en el POA 2016, de todas las unidades organizacionales del TED-CBBA, por lo que presenta a Sala Plena para su respectiva aprobación y posterior envío a la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral, refiriendo que esta información deberá ser presentada hasta el día viernes 05 de agosto de 2016 en la DNDE adjuntando para tal fin el Informe Técnico, Fotocopia del Acta de Trabajo Técnico y los Formularios respectivos que conforman el POA 2016 del TED-CBBA

- Formulario Único AS-Análisis de Situación.
- Formulario Único POA-F1 "Programa Operativo Anual-POA"
- Formulario Único POA: F2-A "Matriz de Evaluación por Resultados-Objetivos de Gestión Institucional"
- Formulario Único POA: F2-B "Matriz de Evaluación por Resultados-Objetivos de Gestión Específicos"
- Formulario Único POA: F2-C "Matriz de Seguimiento a la Ejecución del POA"
- Formulario Único POA-RR.HH-Determinación de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: Que, las Normas Básicas (NB-SPO), aprobadas por R.S. 225557 de 01 de diciembre de 2005, señala en su artículo 1 lo siguiente: **"El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa de Operaciones Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República."**

Que, por su parte esta disposición en su artículo 12 refiere también que: **"I. La aprobación del Programa de Operaciones Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación. II. La elaboración y ejecución del Programa de Operaciones Anual, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias."**

Que, por su parte el artículo 21 establece que el Programa de Operaciones Anual se articulará con el Presupuesto, vinculando los Objetivos de Gestión Institucionales o Específicos con las categorías programáticas del Presupuesto.

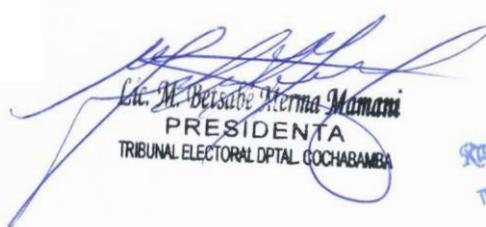
Que, el Art. 43 num. 4 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que: **"Los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones administrativas: Formular el proyecto de presupuesto de la institución y remitirlo al Tribunal Supremo Electoral para su aprobación y la elaboración del presupuesto consolidado del Órgano Electoral Plurinacional"**.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

RESUELVE:

- PRIMERO.** Aprobar el Informe Técnico de Reformulación del Programa Operativo Anual del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba (POA – 2016), adjunto a la Nota O.E.P. T.E.D.C. POA y RR.HH. 074/2016, de fecha 02 de agosto de 2016, presentada en fecha 03 del mismo mes y año, suscrita por el Lic. Víctor Pinto Fernández, Responsable de POA y RR.HH. de este Tribunal Electoral Departamental.
- SEGUNDO.** Remítase fotocopia Legalizada de la presente Resolución y los antecedentes respectivos, a la Dirección Nacional de Desarrollo Estratégico del Tribunal Supremo Electoral para los fines consiguientes.
- TERCERO.** Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura Administrativa y Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba a través de la Unidad de POA y RR.HH.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. M. Betsabe Norma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA



Ramiro Edwin Borda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA



Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA



Dr. Danny Roberto Krauch Vilaseca
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA